Para la libertad. Educación en contextos de encierro

El video *Para la libertad. Educación en contextos de encierro*, presenta una de las tantas experiencias educativas de la provincia de Buenos Aires de los jóvenes en contextos de encierro. En este sentido interpela al compromiso de los docentes en este proyecto e intenta recopilar experiencias y sentidos de vida de los jóvenes en donde la escuela se vislumbra como un horizonte de esperanza.

Video: "Para la libertad. Educación en contextos de encierro"

1- Vean el video y respondan las siguientes consignas:

A) Seleccionen las frases y las narraciones que les parezcan más significativas, de los testimonios de los adolescentes que se encuentran en instituciones de régimen cerrado por transgresiones a la ley penal

B) Traten de reconstruir algunos de los sucesos más significativos de las vidas de algunos de ellos.

A partir de esta reconstrucción:

C) ¿Qué rasgos en común encuentran en las vidas que narran los adolescentes en cuanto a vivencias, clase social, estilos de vida, entre otras variables?

D) ¿Qué derechos de los jóvenes aparecen vulnerados cuando se hallaban en libertad según testimonios de jóvenes y docentes? ¿Qué papel ocupaba la escuela en sus vidas en ese momento?

E) ¿Qué semejanzas y diferencias encuentran entre las vidas que narran los jóvenes y las suyas propias?

F) ¿Por qué te parece que estos jóvenes cometieron delitos?

G)¿Qué significa la escuela para estos jóvenes en contextos de encierro? ¿Qué significa la escuela para vos? ¿Qué esperas de la escuela? ¿Qué cosas te gustan y qué no de la escuela?

H) ¿Qué opinan de la afirmación de uno de los docentes respecto de que la igualdad de derechos debe regir para los adolescentes que viven en contextos de encierro? Justifiquen y argumenten sus respuestas.

I) A partir de las respuestas de las y los estudiantes se sugiere la elaboración de videos, carteles y /o papeles afiches para poder difundir la experiencia educativa de estos jóvenes en contextos de encierro y las apreciaciones de los jóvenes sobre la escuela

2**- Principio de no discriminación**

Lean la frase de Jaques Roux y lean y escuchen la versión musical del poema *Para la libertad* de Miguel Hernández y respondan las consignas

"La libertad no es más que un vano fantasma cuando una clase de hombres puede hambrear impunemente a los demás. La igualdad no es más que un vano fantasma cuando el rico, mediante el monopolio, ejerce el derecho de vida y muerte sobre su semejante. La república no es más que un vano fantasma, cuando la contrarrevolución se produce a diario con el precio de los artículos, a los que las tres cuarta parte de los ciudadanos no llegan sin derramar lágrimas".
Jaques Roux en Francia, 1793

Para la libertad

(Miguel Hernández - Joan Manuel Serrat)

Para la libertad sangro, lucho y pervivo.
Para la libertad, mis ojos y mis manos,
como un árbol carnal, generoso y cautivo,
doy a los cirujanos.

Para la libertad siento más corazones
que arenas en mi pecho. Dan espumas mis venas
y entro en los hospitales y entro en los algodones
como en las azucenas.

Porque donde unas cuencas vacías amanezcan,
ella pondrá dos piedras de futura mirada

y hará que nuevos brazos y nuevas piernas crezcan
en la carne talada.

Retoñarán aladas de savia sin otoño,
reliquias de mi cuerpo que pierdo en cada herida.
Porque soy como el árbol talado, que retoño
y aún tengo la vida.

1) ¿Qué relación puede establecer entre ciertos aspectos narrados en el video y la frase de Jaques Roux'?
2) ¿Qué nociones sobre la libertad aparecen en la frase y en la canción?
3) Recopilen otras frases de filósofos, escritores, cientistas sociales sobre la libertad.
4) ¿Qué es la libertad para ustedes? ¿Qué límites tiene? ¿Qué ventajas?
5) Elaboren algún medio de difusión para debatir y llegar a un acuerdo en el aula sobre el concepto.

La inclusión de los jóvenes en la escuela

En la novela *El cazador oculto* o también traducida como *El guardián entre el centeno* (1945), el escritor norteamericano Jerome Salinger describe a un adolescente brillante que ya es un clásico de la literatura: Holden Caufield. En la ficción, el joven Holden es echado del colegio por una nimiedad y vaga por tres noches por la ciudad de Nueva York contemplando con ojos desencantados el mundo adulto que resulta muy distinto del mundo de sus sueños. Un mundo falso, bélico y donde todo se compra y todo se vende. Por ello Holden vuelve sus ojos al mundo de la infancia. La utopía de Holden es ver un montón de niños jugando en un campo de centeno. Miles de niños. Niños solos sin que nadie los vigile. Solo él. Holden se imagina al borde de un precipicio y su trabajo consiste en evitar que los niños caigan a él. En cuanto empiezan a correr sin mirar adonde van, sale y los

agarra salvándolos del abismo. Eso es lo que Holden quisiera hacer todo el tiempo. Cuidarlos. Ser el guardián de los niños entre el centeno.

Lean el siguiente fragmento del cuento *Expulsado* de John Cheever en donde de forma autobiográfica el autor narra sus sentimientos al ser echado de la escuela secundaria:

- "Y ahora es agosto. Los campos de orquídeas apestan de maduros. El arroyo color té corre entre las piedras. Hay algo de musgo en ellas y no sopla el viento detrás de los sauces. Todos se preparan para regresar al colegio. Yo no tengo colegio adonde regresar.

No estoy triste. No estoy para nada contento.

Es extraño ser tan joven y no tener un sitio donde ocuparse a las nueve de la mañana. Eso es lo que la educación ha sido siempre. Cortesías de encaje y perfumadas puntualidades.

Pero ahora ya no es nada. Es algo simétrico con mi vida. Estoy perdido en ella. Por eso no me encuentro en condición de hablar.

Están lavando las ventanas del colegio. Los suelos están duros de cera fresca.

Pronto será la temporada de las nieves y de las sinfonías. Será la época de Brahms y de los vientos fuertes y secos".

John Cheever *Expulsado*

1) Trabajen con fragmentos de la novela *El cazador oculto* y del fragmento elegido del cuento *Expulsado* de John Cheever y recopile que sentimientos experimenta un joven que es expulsado de la escuela y privado de sus derechos.

2) Realice entrevistas, historias de vida en su comunidad sobre adultos o jóvenes que hayan sido expulsados de la escuela en el pasado indagando acerca de sus experiencias, sentimientos y vivencias frente al hecho.

Niños y adolescentes en contextos de encierro bajo el sistema Patronato de Infancia y La Ley 26061 de Protección Integral de Niños, niñas y adolescentes

Vean en grupo la película *Crónica de un niño solo* (Leonardo Favio, 1964) y contesten las siguientes consignas:

¿Qué diferencias y semejanzas encuentra respecto de la situación familiar y social de Polín y de los jóvenes que testimonian en el video *Para la libertad*?

¿Cómo es tratado Polín en el reformatorio? ¿Qué derechos les aparecen vulnerados.

Lean el siguiente texto y respondan la consigna

Ley 26061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (2005)

La ley 26061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes se presenta como superadora respecto del paradigma del Patronato de la Infancia que atentó contra la autonomía y vulneraron los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La ley 26061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (2005) se presenta como un paradigma superador acerca de la niñez y adolescencia en relación al paradigma anterior llamado Patronato de Menores (1919).

Inspirada en la Convención sobre Derechos del Niño que en Argentina obtiene validez de ley en 1994, propone una doctrina de protección integral. Declara que no hay diferencia entre los niños y niñas, ni por su posición económica, situación social, sexo, religión, o nacionalidad. El niño o niña no se concibe como un mero receptor o beneficiario de asistencia social, sino como sujeto de derecho frente al Estado, una persona a la que se le reconoce el derecho de ser protegido en su desarrollo y frente a situaciones de irregularidad nunca bien definidas.

La situación socioeconómica precaria no constituye motivo para separar al niño o niña de su familia como ocurría cuando regía la ley de Patronato. La misma otorgaba facultades extraordinarias al juez y confundía “abandono material” y “peligro moral” produciendo situaciones en las cuales se patologizaba situaciones de pobreza

estructurales. En efecto, mediante la legislación de “menores” de esa época, los niños, niñas y adolescentes pobres que salían a la calle en búsqueda de la supervivencia diaria fueron recluidos en instituciones, asilos y reformatorios, es decir, separados de su familia y de la escuela, los espacios adecuados para su desarrollo personal. El Estado segregaba así a la niñez y adolescencia pobre, la separaba del resto de la sociedad con la concepción de que estos niñas y niños eran “inadaptados” y futuros “delincuentes” que las condiciones sociales vigentes producían.

Mediante la Ley 26061, el Estado interviene mediante organismos específicos de niñez en casos de necesidad de asistencia. Cuando constata la falta de recursos económicos debe apoyar a la familia con programas de salud, vivienda y educación. El Poder Judicial interviene, evalúa y decide, sólo cuando se trata de problemas de naturaleza jurídica, y en esos casos, el juez a cargo, tiene la obligación de escuchar a los niños o niñas. Ya no se trata de corregir cada irregularidad encontrada en los niños y niñas, sino de generar políticas y prácticas que modifiquen las situaciones que generan la exclusión de la niñez pobre de los ámbitos y espacios que deberían ser comunes a todos los niños, niñas y adolescentes.

La Ley, inspirada en la Convención genera otra ruptura en el concepto tradicional de infancia. La Ley de Patronato había considerado a los niños y niñas como seres menores con respecto a los adultos (los denominaba “menores”), seres incompletos, incapaces, que precisaban de la instrucción de los adultos para llegar al estado de completitud y madurez, fijado en los 18 años. La Convención ya no considera a la niñez como una etapa de preparación para la vida adulta. “La infancia y la adolescencia son formas de ser persona y tienen igual valor que cualquier otra etapa de la vida. Tampoco la infancia es conceptualizada como una fase de la vida definida a partir de las ideas de dependencia o subordinación a los padres u otros adultos. La infancia es concebida como una época de desarrollo efectivo y progresivo de la autonomía personal, social y jurídica”. **Ser niño o niña no es ser “menos adulto”.** La Convención permitió que el niño y la niña hayan dejado de ser considerados como “objeto de tutela” y se constituyan en “sujetos de derecho”. El niño y la niña tienen derechos y se les reconoce la capacidad de ejercerlos por sí mismos, desarrollándola progresivamente. De esta forma “se supera el argumento tradicional de sentido inverso: que los padres tienen poderes sobre la niñez, debido a que los niños y las niñas carecen de autonomía”. Los poderes de los padres y madres “no son poderes ilimitados, sino funciones jurídicamente delimitadas hacia un fin: el ejercicio autónomo progresivo de los derechos del niño, que en casos calificados de incumplimiento, deben ser asumidos por el Estado”. Al Estado le corresponde respetar las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres asumiendo el principio de no injerencia arbitraria en la vida familiar. Ni el interés de los tutores, ni el del Estado

pueden ser considerados el único interés para la satisfacción de los derechos del niño, niña y adolescente: la infancia tiene derecho a que su interés se considere prioritario en el diseño de las políticas.

Investiguen sobre la Ley de Patronato y la ley 26061 y respondan a qué tipo de paradigma se corresponde la situación que vive Polín en el reformatorio y la de los jóvenes del video *Para la libertad*. Justifiquen y argumenten sus respuestas.

La Ley de Educación Provincial N° 13688, sostiene en el artículo 50 que "La Educación que se desarrolla en contextos de encierro es aquella que, en los términos definidos en el artículo 46º de la presente Ley, está destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de las personas que se encuentren en instituciones de régimen cerrado, así como los hijos que convivan con ellas, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna y será puesto en conocimiento de todas las personas, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución." Además, en el artículo 51 establece que "La Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad indelegable de garantizar, organizar e implementar la educación obligatoria y la formación profesional de todas las personas que viven en instituciones de régimen cerrado. Para ello acordará y coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con las demás autoridades provinciales y/o nacionales, que serán responsables de disponer de espacios físicos y condiciones institucionales adecuadas para realizarla. Del mismo modo acordará y coordinará para garantizar el derecho a la educación en el nivel Superior y en otras Modalidades a través de sus propios organismos o con universidades."

En ese marco se presenta el video *Para la libertad* una de las tantas experiencias destinadas a generar más y mejores condiciones para los alumnos que cursan sus estudios en las ECE (escuelas en contextos de encierro), para desde allí posibilitar un proyecto para el futuro, como ciudadanos responsables, críticos, productivos y respetuosos de su entorno social, cultural y ambiental. Para ello es necesario plantear una escuela promotora de nuevos horizontes, que incluya como prioridad la mejora constante en la calidad educativa con justicia social, continuidad de las trayectorias escolares de todos los educandos, tendiente a la concreción y sostenimiento de las políticas educativas actuales.

La idea es que difundir estas experiencias de jóvenes en ECE sirva para despejar prejuicios y estereotipos que suelen conducir a la discriminación de estos adolescentes vulnerables. La idea es también que los estudiantes de la escuela secundaria puedan acercarse a esta problemática, puedan empatizar con estos jóvenes cuyas realidades familiares y sociales muchas veces no difieren mucho de la de ellos y si se trata de realidades sociales muy diferentes los une generacionalmente

el hecho de estar transitando la juventud, la esperanza, la alegría y la tristeza de ser jóvenes. En este sentido se proponen un conjunto de actividades destinadas a superar prejuicios de larga data, a fomentar valores de solidaridad, a preguntarse sobre los sentidos que puede tener la escuela y en líneas generales contribuir a la formación ciudadana.

Subsecretaría de Educación

Dirección Provincial de Educación Secundaria

BUENOS AIRES EDUCACIÓN | BA